



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 023 - 2012-MDCGAL-CM

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 20 DE MARZO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de marzo del 2012, y de conformidad al artículo 10 inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor Juan Alberto Seminario Machuca formula el pedido: apoyo para la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, al pedido del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, quien a peticionado apoyo para la ciudadana Verónica del Rosario Quelopana Rueda.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación; siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal, que baje a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal; APROBADO POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO UNICO: DISPONER la remisión del pedido del regidor Juan Alberto Seminario Machuca a la Comisión Permanente de Servicio Social y Participación Vecinal. para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE

